

## **Reglamento de Viajes de Estudio para Alumnos de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Lima**

1. Este reglamento tiene como finalidad normar los viajes de estudio programados por las diferentes maestrías para que se desarrollen en condiciones de seguridad y disciplina, y haciendo un uso apropiado de los servicios.
2. Se denomina viajes de estudio a aquellos organizados y aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado y que se realizan como parte de la oferta educativa, obligatoria u opcional. Tienen como finalidad adquirir o complementar conocimientos asociados a los planes de estudio de los programas ofrecidos por la Escuela.
3. Participarán en los viajes de estudio los alumnos de los programas a los que se dirija, siempre que se encuentren al día en sus compromisos académicos, económicos y administrativos del programa. Sujeto a disponibilidad, se podrá extender la invitación a participar a egresados de la Escuela de Posgrado, docentes de la universidad y personal administrativo de la universidad que cumpla con el perfil académico del programa.
4. Todo viaje de estudio estará dirigido por al menos un representante de la Escuela de Posgrado que ejercerá la máxima autoridad del mismo. El grupo debe estar enterado, desde antes del viaje, de quién es esta persona y, durante el mismo, acatar sus instrucciones para el correcto desarrollo del programa. El representante de la Escuela tiene la facultad de pedir a cualquier estudiante que forme parte del grupo que abandone el viaje por faltas disciplinarias que, a su juicio, ameriten esta sanción. Podrá también suspender el viaje, en función de la gravedad de la situación. En cualquiera de estos casos, enviará un reporte a la Dirección de la Escuela de Posgrado dando cuenta del incidente para las acciones administrativas correspondientes. Ninguna de estas situaciones supone el reembolso de la inversión realizada para el viaje.
5. Los estudiantes que conforman la delegación del viaje de estudio deberán cumplir con:
  - a. Respetar cabalmente el programa dispuesto por los organizadores, previendo lo necesario para el cumplimiento de los horarios.
  - b. Firmar la Carta de Compromiso y cumplir lo estipulado en ella.
  - c. Hacerse responsables de sus pertenencias y equipaje. La Universidad de Lima no tendrá responsabilidad alguna en caso de robo o pérdida de los mismos.
  - d. Portar sus documentos de identidad, pasaporte con la visa vigente (de ser el caso), carné de estudiante universitario vigente y documento del seguro de viaje. La Universidad solo extenderá una carta de presentación que acredite que viaja en condición de participante del viaje de estudio, con indicación expresa de la fecha de inicio y término.

- e. Conocer y cumplir los reglamentos internos de la universidad, en particular las disposiciones referidas a su comportamiento, deberes y conducta, los mismos que son de aplicación en todo viaje de estudio.
6. El pago de los derechos académicos que genere el programa deberá ser abonado por cada participante directamente a la Universidad de Lima según las instrucciones que proporcione la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas (DUAF). El monto a cobrar por este concepto debe incluir toda retención impositiva que de ser el caso corresponda efectuar en el Perú o todo tributo que corresponda pagar a la Universidad de Lima en el país donde se ejecute el programa.
  7. En el caso de los viajes de estudio opcionales que no estén incluidos en el plan de estudios de una maestría, los participantes deberán abonar a la Universidad de Lima los costos de los derechos académicos del programa en el exterior, los mismos que darán derecho a la asistencia a todas las actividades académicas y extracurriculares que sean parte del mismo así como a la Constancia de Participación expedida por la institución extranjera.

En este caso, cada participante deberá asumir de manera directa los siguientes gastos:

- a. Los trámites consulares para la obtención de visa;
  - b. Los boletos aéreos y el hospedaje en el exterior;
  - c. Transporte y alimentación en el exterior;
  - d. Demás gastos no previstos en el programa.
8. En el caso de los viajes de estudio cuyas asignaturas sean parte del plan de estudios y que hayan sido incluidos en la inversión total de la maestría contratada, la Universidad de Lima asumirá los costos de los boletos aéreos, el hospedaje, la movilidad del aeropuerto al hotel y del hotel al campus donde se desarrollen las actividades del programa.

En este caso, cada participante deberá asumir de manera directa los siguientes gastos:

- a. Los trámites consulares para la obtención de visa;
  - b. La alimentación en el exterior.
9. En todos los casos, los participantes deberán contratar por su propia cuenta y en forma obligatoria un seguro de viaje que incluya gastos médicos.
  10. La asistencia de los participantes a las actividades oficiales que forman parte del viaje de estudios es obligatoria y son un requisito indispensable para la obtención de Constancias de Estudios por parte de las instituciones a cargo de impartir los programas en el país de destino.

***Aprobado por Consejo de Escuela de Posgrado el 12 de noviembre de 2015.***